



Radicado: D 2025070001098

Fecha: 19/03/2025



Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y 9, 10, y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Departamental 2020070001016 del 19 marzo de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 2024070004949 de 9 de diciembre de 2024, adopta el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) en el Departamento de Antioquia.
2. Que mediante el Decreto 2023070001065 de febrero 24 de 2023, en el artículo 2° se dispuso que: *"El CODECTI es la instancia máxima de gobernanza y articulación de la política, estrategias, asesoría y orientación en el sector de ciencia, tecnología e innovación en el Departamento de Antioquia, así como con las entidades y actores que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la capacidad científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en el respectivo ámbito departamental"*.
3. Que el Decreto en mención, en el artículo 3° establece que el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) del departamento de Antioquia, estará conformado entre otros miembros, por el Gobernador del Departamento de Antioquia o su delegado, quien lo presidirá.
4. Que mediante Decreto 2024060245622 de 24 de julio de 2024, se nombró al Doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539, como Secretario de Productividad y Competitividad.
5. Que por medio del Decreto 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, se incorpora el personal directivo en la planta global de empleados de la Administración Departamental. En su artículo 6 se establece la incorporación en la nueva planta global de empleados del nivel central a aquellos que prestan

sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico, adicionalmente, en el numeral 6.1 del mismo artículo, se dispone nombrar al Doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539, como Secretario de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia.

6. Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 2200 de 2022 en su artículo 120 y la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario delegar en el doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, para que actúe como delegado del Gobernador en las sesiones del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Delegar al doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, para que actúe como delegado del Gobernador en las sesiones del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

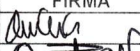
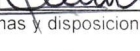
PARÁGRAFO. El delegado presidirá las reuniones del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070003355 de fecha 30 de julio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		14/08/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		14/08/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		14/08/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma